



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Valencia
Demandado: María Teresa Ríos
Radicado: 05154311200119920269600
Decisión: Termina proceso por desistimiento tácito

Revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la última actuación en el proceso data del 29 de septiembre de 1998, sin que se atisbe otra gestión, y por tal razón, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, no siendo necesario cancelar medidas por cuanto ya fueron canceladas.

Consecuente con lo anterior, y en firme el presente proveído, archívese el expediente, previo a las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ